



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-028-2024

### AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

#### 1. ENTIDAD CONTRATANTE

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, ubicada en la avenida El Dorado No. 66- 63 de Bogotá D.C.

#### 2. CONSULTA

El documento complemento al proyecto pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, anexos, formatos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Portal SECOP II de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Todos los interesados en participar pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones únicamente a través de la Plataforma SECOP II a través en el Link del proceso.

#### 3. OBJETO

**“ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISOS EXTERIORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, INCLUYENDO TODOS LOS TRÁMITES Y PERMISOS NECESARIOS”.**

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección de contratistas se adelantará en aplicación a la regla general, es decir, a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, precio, apoyo a la industria nacional y trabajadores con discapacidad.

Así las cosas, la escogencia del contratista se hará conforme a las exigencias previstas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, anexos, formatos y demás documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con las características de los bienes y servicios que la Secretaría de Educación del Distrito pretende adquirir a través del presente proceso de selección de contratistas, para lo cual, el proponente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la valoración de los factures de ponderación.



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-028-2024

Por lo anterior de acuerdo con los principios de economía, transparencia, eficacia, publicidad y el deber de responsabilidad contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la entidad seguirá el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del Contrato, de conformidad con la programación suministrada por el Contratista o hasta agotar los recursos.

La Secretaría de Educación del Distrito podrá prorrogar y/o adicionar el contrato de conformidad con la legislación aplicable al respecto.

### 6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

**EI 21 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 10:00 A.M.** – La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones, debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la SED.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento de la **OFERTA ECONÓMICA**, ésta debe ser debidamente diligenciada en el **FORMATO No. 11 – OFERTA ECONOMICA** y en los campos habilitados en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del cuestionario de la plataforma SECOP II, en la cual deberá indicar el valor del Presupuesto Oficial. NO se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems al formato enunciado.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-028-2024

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

**El proponente no deberá registrar en la plataforma centavos.** Los valores unitarios registrados en la plataforma deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la SED aproximará al entero inferior. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato adjudicado por la Secretaría de Educación del Distrito será hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.500.000.000 M/CTE) incluido IVA**, costos directos e indirectos y demás tributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato que surja del presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos, ofertados por el ganador y adjudicados; hasta el agotamiento del presupuesto oficial.

**PARÁGRAFO 1º:** El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

**PARÁGRAFO 2º:** La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

### 8. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.500.000.000**



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-028-2024

**M/CTE) incluido IVA**, costos directos e indirectos y demás tributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto del presente proceso de selección se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3721 del 4 de mayo de 2024, relacionado a continuación.

**Tabla No. 1 – Disponibilidad presupuestal**

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 3721                                           | 4 de mayo de 2024                             | \$ 1.500.000.000                                 |

**Nota:** La Secretaría de Educación del Distrito certifica que el presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

### 9. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la SECCIÓN 4 SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, se hace constar que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

La presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Comercial, toda vez que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-028-2024

La Constitución Política establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.P.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar, ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

### 10. CONVOCATORIA PÚBLICA - MIPYMES

El presente proceso de selección **NO** es susceptible de ser limitado a MiPyme debido a que el presupuesto supera el monto establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860, "1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".

### 11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

#### 11.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

A. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia, la Secretaría de Educación del Distrito verificará entre **MÍNIMO UNO (1)** y **MÁXIMO CINCO (05)** contratos por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos, la Secretaría de Educación del Distrito para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta los que cumplan con los requisitos establecidos.

B. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- **EXPERIENCIA GENERAL: ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISOS EXTERIORES.**

C. La sumatoria en valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

D. Los contratos presentados para acreditar la experiencia deben estar relacionados en el Formato 8 denominado – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.

El Formato denominado – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.



## **PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-028-2024**

Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato No. 9 denominado – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato No. 9 denominado – Experiencia, la Entidad solicitará su subsanación en los términos establecidos en el pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general solicitados para la actividad principal.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como MÁXIMO LOS SEIS (6) CONTRATOS aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como MÁXIMO LOS SIETE (7) CONTRATOS allegados de mayor valor.

E. El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete





## **PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-028-2024**

(7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato denominado – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

F. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral “DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA”, se derive tal información.

G. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-028-2024

E. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el presente documento señalados en el numeral "DOCUMENTO VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA"

### 12. FACTORES DE PONDERACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito evalúa las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, es decir, su condición en el aspecto jurídico, financiero, experiencia y requisito mínimo técnico sea evaluado como **Habilitado**.

En la evaluación de las ofertas y adjudicación del presente proceso de selección, realizada para cada uno de los lotes de adjudicación establecidos en este documento, la Secretaría de Educación del Distrito debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico adicional; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003; así como la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

**Tabla 1 – Factores de ponderación**

| Concepto                                 | Puntaje máximo |
|------------------------------------------|----------------|
| Oferta económica                         | 48,5           |
| Factor de calidad                        | 30             |
| Apoyo a la industria nacional            | 20             |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1              |
| Emprendimientos y empresas de mujeres    | 0,25           |
| Mipyme                                   | 0,25           |
| Total                                    | 100            |

### 13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 configuración, del pliego electrónico del SECOP II en el Link del proceso **No. SED-LP-DCCEE-028-2024**.

**Zona horaria** N/A

**Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)** 15/05/2024 11:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)





## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-028-2024

|                                                                                            |                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Publicación del aviso de convocatoria pública</b>                                       | 15/05/2024 11:59 PM ((UTC-05:00))<br>Bogotá, Lima, Quito) |
| <b>Publicación de estudios previos</b>                                                     | 15/05/2024 11:59 PM ((UTC-05:00))<br>Bogotá, Lima, Quito) |
| <b>Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones</b>                          | 15/05/2024 11:59 PM ((UTC-05:00))<br>Bogotá, Lima, Quito) |
| <b>Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones</b>             | 29/05/2024 11:59 PM ((UTC-05:00))<br>Bogotá, Lima, Quito) |
| <b>Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme y/o Mipymes</b> | N/A                                                       |
| <b>Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones</b>                  | 05/06/2024 7:00 PM ((UTC-05:00)) Bogotá, Lima, Quito)     |
| <b>Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo</b>                  | 05/06/2024 11:59 PM ((UTC-05:00))<br>Bogotá, Lima, Quito) |
| <b>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</b>   | 05/06/2024 11:59 PM ((UTC-05:00))<br>Bogotá, Lima, Quito) |
| <b>Visita técnica no obligatoria</b>                                                       | N/A                                                       |
| <b>Audiencia de asignación de Riesgos</b>                                                  | 07/06/2024 10:00 AM ((UTC-05:00))<br>Bogotá, Lima, Quito) |
| <b>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos</b>              | 11/06/2024 11:59 PM ((UTC-05:00))<br>Bogotá, Lima, Quito) |
| <b>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones</b>                              | 17/06/2024 11:59 PM ((UTC-05:00))<br>Bogotá, Lima, Quito) |
| <b>Plazo máximo para expedir adendas</b>                                                   | 17/06/2024 7:00 PM ((UTC-05:00)) Bogotá, Lima, Quito)     |



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-028-2024

|                                                                                      |                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Presentación de Ofertas</b>                                                       | 21/06/2024 10:00 AM ((UTC-05:00)<br>Bogotá, Lima, Quito) |
| <b>Apertura de Ofertas</b>                                                           | 21/06/2024 10:05 AM ((UTC-05:00)<br>Bogotá, Lima, Quito) |
| <b>Informe de presentación de Ofertas</b>                                            | 21/06/2024 10:10 AM ((UTC-05:00)<br>Bogotá, Lima, Quito) |
| <b>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</b>                          | 28/06/2024 11:59 PM ((UTC-05:00)<br>Bogotá, Lima, Quito) |
| <b>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación</b>         | 08/07/2024 11:59 PM ((UTC-05:00)<br>Bogotá, Lima, Quito) |
| <b>Audiencia de Adjudicación</b>                                                     | 11/07/2024 10:30 AM ((UTC-05:00)<br>Bogotá, Lima, Quito) |
| <b>Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto</b> | 15/07/2024 7.00 PM ((UTC-05:00) Bogotá,<br>Lima, Quito)  |
| <b>Firma del Contrato</b>                                                            | 18/07/2024 7.00 PM ((UTC-05:00) Bogotá,<br>Lima, Quito)  |
| <b>Entrega de las garantías de ejecución del contrato</b>                            | 23/07/2024 7.00 PM ((UTC-05:00) Bogotá,<br>Lima, Quito)  |

### 14. FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, formatos y anexos, podrán los interesados en participar y en ejercer el control social del proceso de contratación, consultarlos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección por Subasta Inversa.

### 15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de



## **PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-028-2024**

conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

Revisó y Aprobó: Paola Henao Zamora – Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual.

Proyectó: Maritza Milena García Aldana - Abogado Contratista Oficina de Apoyo Precontractual.